



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

EN TRÁMITE

9L/AGND-0007 Consejo Consultivo de Canarias: procedimiento de elección de miembros. Habilitación de días.

Página 1

CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

EN TRÁMITE

9L/AGND-0007 *Consejo Consultivo de Canarias: procedimiento de elección de miembros. Habilitación de días.*

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

1.3.- Consejo Consultivo de Canarias: procedimiento de elección de miembros. Habilitación de días.

Acuerdo:

1.- En conformidad con lo previsto en el artículo 197 del Reglamento del Parlamento, de acuerdo con la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2017, se acuerda fijar el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A PROPONER POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS COMO MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CANARIAS:

Primero.- La designación de los cuatro candidatos a proponer por el Parlamento como miembros del Consejo Consultivo de Canarias, según lo previsto en el artículo 4 de la *Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias*, se hará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento del Parlamento, por el procedimiento que se regula en los apartados siguientes.

Segundo.-

1. Cada grupo parlamentario podrá presentar, hasta las 13:00 horas del día 17 de enero de 2018, un máximo de dos candidatos entre personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley del Consejo Consultivo de Canarias, mediante escrito dirigido a la Mesa del Parlamento, al que se acompañará *curriculum vitae*, el documento en el que conste la aceptación de los candidatos, la declaración de no hallarse incurso en causa de inelegibilidad y la de reunir los requisitos legalmente establecidos.

2. Si los candidatos fueran menos de cuatro, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, dispondrá la ampliación del plazo para la presentación de candidatos, sin que en ningún caso los grupos puedan superar el cupo inicial de dos candidatos establecido en el párrafo 1.

3. Los candidatos serán examinados por la Comisión de Gobernación, Justicia, Igualdad y Diversidad en lo concerniente al *curriculum* y a la trayectoria profesional, así como a la idoneidad para el ejercicio del cargo.

Tercero.- En la votación o votaciones que hayan de tener lugar en el Pleno para la designación de los candidatos, cada diputado podrá otorgar su voto a tantos candidatos como puestos a cubrir.

Cuarto.- La Mesa proclamará a los cuatro candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos que equivalga, al menos, a las tres quintas partes del número de miembros de la Cámara. Los puestos no cubiertos serán objeto de una nueva votación en la misma sesión plenaria entre los candidatos más votados, en número que no podrá ser superior al del doble de los puestos que quedasen por cubrir.

Quinto.- Cuando fuese necesario dirimir un empate, se hará una nueva votación entre los igualados en votos.

Sexto.- Si no resultaren cubiertos todos los puestos o persistiere un empate, quedará sin efecto lo actuado y se reiniciará el procedimiento, disponiéndose la apertura de nuevo plazo para la presentación de candidaturas.

2.- En conformidad con lo previsto en el artículo 70.4 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces en reunión de fecha 11 de diciembre de 2017, se acuerda habilitar los días necesarios del mes de enero de 2018 para la tramitación del asunto de referencia.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de diciembre de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias